Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO - REORGANIZACIÓN RAD. NO.: 11100131030032021001550O

En atención al informe secretarial que antecede y como quiera que la parte actora dentro del término concedido no subsanó lo requerido en auto de fecha 10 de junio de 2021, se rechaza la presente demanda ordenando devolverla sin necesidad de mediar desglose.

Frente a los memoriales allegados por el acreedor hipotecario del accionante, Unión de Profesionales para la Cultura y la Recreación U.P.C.R. Asociación Cooperativa, no se hará pronunciamiento alguno en atención al rechazo de la presente solicitud impartido en el parágrafo anterior y por lo tanto se le insta estarse a lo aquí resuelto.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 57, hoy 02 AGO 2021

ANDRÉS ESTEBAN GARCÍA MARTÍN
Secretario

L.U.